

RESOLUCIÓN "CS" N° 180-26

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0004114/2022 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Laboratorios Escolares", dirigido por el Prof. Jonas ALONSO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2022-32-APN-SECPU#ME (Fs. 1/5), rectificado por Resolución N° RESOL-2022-83-APN-SECPU#ME (fs. 103/105), la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021" aprueba los proyectos evaluados y seleccionados por el comité evaluador, se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales y Provinciales las partidas presupuestarias con destino a financiar gastos corrientes para la ejecución de los proyectos aprobados.

Que mediante la Resolución N° 447-22 UADER (obranste de fs. 22 a 25), se aprueba la incorporación al presupuesto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de los fondos transferidos a esta Universidad, como así también autoriza a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a transferir los mismos a las Facultades, indicando la imputación, y se designó como responsable de la ejecución y rendición de los fondos a cada uno de los directores de cada propuesta, en el marco de las normativas vigente de la Universidad y la de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes.

Que por Resolución N° 2303/22 FCyT (fs. 40), se aprueban las cotizaciones de la "Comprar de Balanza Electrónica" de la facultad de Ciencia y Tecnología, dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para el proyecto denominado "Laboratorios Escolares", dirigido por el Prof. Jonas ALONSO.

Que a fs. 92 obra Acta de Transferencia de Fondos suscripta entre la Decana de la FCyT UADER y el director Prof. Jonas ALONSO, DNI 37.470.015, por la cual se realiza la entrega a este último de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 176.400) correspondientes a gastos corrientes del proyecto, y se designa como responsable de la ejecución y rendición de los fondos.

RESOLUCIÓN "CS" Nº 180-26

Que el Director del Proyecto, anexa la correspondiente rendición de cuenta, así como las planillas y documentación requerida, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que a fs. 240, la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que consta rendición final por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES con 92/100 (\$ 354.863,92), sobre un total percibido de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 487.800), realizando el director del Proyecto la correspondiente devolución de fondos no utilizados por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS con 08/100 (\$ 32.936,08).

Que a fs. 242 la Secretaría Económico Financiera UADER interviene emitiendo dictamen de su competencia.

Que a fs. 244, toma intervención la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna de la Universidad, emitiendo dictamen de su competencia, y manifiesta que el proyecto se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo, ya que la rendición económica se halla registrada y presentada en el sistema SITRARED.

Que a fs. 245, el Secretario de Integración y Cooperación, manifiesta que habiendo cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, solicita intervención de este Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 22 de mayo de 2026, recomienda aprobar el cierre administrativo y rendición económica.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que, es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Laboratorios Escolares" dirigido por el Prof. Jonas ALONSO, DNI 37.470.015, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las normativas vigente de la Universidad y la de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. HUGO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

